



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018 - 2007 - CE - PJ

Lima, 31 de enero del 2007

VISTOS:

El Oficio N° 023-2006-P-CSJU/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, y el Informe N° 039-2006-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz de Segunda Nominación en la Comunidad Campesina de Saño, Distrito de Saño, Provincia de Huancayo, Departamento y Distrito Judicial de Junín, presentada por las autoridades y pobladores del mencionado Centro Poblado;

Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de más de 3,970 habitantes, cifra refrendada por la Oficina Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática de Junín, lo que justifica la creación de otro Juzgado de Paz, a fin de que dicha población pueda contar con una segunda autoridad judicial que resuelva los conflictos que se presenten en la indicada circunscripción, así como en los Anexos de Lyacuto, Mantaro, Estancofino, Pichacuto IIs y Malayo, con sus barrios respectivos;

Que, el Informe N° 039-2006-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General de Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz de Segunda Nominación en la Comunidad Campesina de Saño, Distrito de Saño, proponiendo asimismo que el actual Juzgado de Paz se convierta en Juzgado de Paz de Primera Nominación; asimismo, en dicho informe aparecen los límites geográficos del citado Juzgado de Paz;

Que, por el número de habitantes de los centros poblados a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, laboral, familiar y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado el de administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 018 -2007-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear el Juzgado de Paz de Segunda Nominación de la Comunidad Campesina de Saño, Distrito de Saño, Provincia de Huancayo, Departamento y Distrito Judicial de Junín, con competencia además en los Anexos de Lyacuto, Mantaro, Estancolino, Pichacuto Ilis y Malayo, con sus barrios respectivos.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que de manera precisa aparecen descritos en el Informe de la Gerencia General de Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Convertir el actual Juzgado de Paz de la Comunidad Campesina de Saño, Distrito de Saño, Provincia de Huancayo, Departamento y Distrito Judicial de Junín, en Juzgado de Paz de Primera Nominación.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

SS.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ